Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2023-00007-00 recibida de la oficina judicial el día de hoy 06 de enero de 2023, a las 11.00.a.m. Se deja constancia que una vez revisado el sistema siglo XXI no se arrojan resultados donde el señor CARLOS ALBERTO ZULETA MENESES registre como accionante dentro de otras acciones de tutela contra BANCO DAVIVIENDA.

Bucaramanga 06 de enero de 2023.

VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

BUCARAMANGA - SANTANDER

68001408801420230000700

Bucaramanga, seis (06) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF: EXP. No. 2023-00007- ACCIÓN DE TUTELA contra BANCO DAVIVIENDA. Accionante: CARLOS ALBERTO ZULETA MENESES.

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por el señor CARLOS ALBERTO ZULETA MENESES. En consecuencia, para su trámite se dispone:

- 1 comuníquese esta determinación por el medio más expedito al accionante, así como al representante legal del BANCO DAVIVIENDA.
- 2. Requiérase al mencionado funcionario para que en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
- 3. Vincúlese a la presente actuación a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA SEÑORA MARÍA CAMILA RAMÍREZ ARDILA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.140.515, requiriéndosele para que, a través de su representante legal, en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncien sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
- 4. Ponerse de presente a la parte accionada y vinculada que de igual manera y en el mismo término deberá acreditar la representación legal de dicha entidad.
- 5. Acompáñese copia de la demanda de tutela.
- 6. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase

ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ

JUEZ